

LA PLATA, 12 DIC 2014

**VISTO** la necesidad de establecer un período de prórroga de vigencia del Registro Anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la pesca, efectuados durante el año 2014 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario propender el ordenamiento administrativo para el registro de estas actividades para el año 2015;

Que mediante Decreto 1702/95 y su modificatorio Decreto N° 3542/97 se establece las tasas retributivas de distintos servicios entre ellos la Habilitación y Registro Anual de Establecimientos Comerciales y, Transporte de Productos y Subproductos Pesqueros;

Que la vigencia de dichas tasas se establece por año calendario, venciendo el 31 de diciembre de cada año;

Que resulta necesario ordenar la actividad administrativa tendiente a la renovación de dichas tasas, desarrollando tal actividad durante los primeros meses del año 2015;

Que en virtud de lo expuesto deviene imprescindible establecer un período de prórroga para el plazo de vigencia del registro anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos Pesqueros, cuyo vencimiento operará el próximo 31 de diciembre de 2014;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo estipulado por la Ley Provincial de Pesca N° 11477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO MARITIMO Y FLUVIAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar el plazo de vigencia del Registro Anual de Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca efectuados durante el año 2014, hasta las 24:00hs del día 31 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer la apertura para el Registro Anual correspondiente al año 2015 para Establecimientos Comerciales y Transportes de Productos y Subproductos de la Pesca a partir del 5 de enero de 2015.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº 61**

**MARIA CECILIA PARIS  
Directora de desarrollo Marítimo y Fluvial  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires**